



Resolución Directoral

N° 00245-2023-ENSFJMA/DG-SG

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 18 de mayo de 2023

VISTO: el Informe N° 00265-2023-ENSFJMA/DG de fecha 18 de mayo de 2023, emitido por la Dirección General, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 8 literal h) del Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas faculta a la Dirección General, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, administrativas y pedagógicas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00238-2023-ENSFJMA/DG-SG de fecha 17 de mayo de 2023, se declara Procedente, la licencia sin goce de haber por motivos particulares a Doña Rosita Julissa Ventura Ventura, personal con contrato indeterminado del régimen laboral Contrato Administrativo de Servicio – CAS del Decreto Legislativo 1057; por el periodo comprendido entre el 15 de mayo al 12 de agosto de 2023, conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la citada resolución;

Que, con Carta de fecha 17 de mayo de 2023, la servidora Rosita Julissa Ventura Ventura, comunica el desistimiento de la licencia sin goce de haber por asuntos particulares, los cuales ya habrían cesado y por lo que sostiene que viene asistiendo puntualmente a su centro de trabajo y por ello solicita la nulidad de la resolución citada;

Que, en consideración a lo señalado por la referida servidora, resulta procedente aceptar su solicitud de desistimiento de licencia sin goce de haber, debiendo en consecuencia dejarse sin efecto la Resolución Directoral N° 00238-2023-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 17 de mayo de 2023;

Que, con documento del Visto, la Dirección General dispone dejar sin efecto, la Resolución Directoral N° 00238-2023- ENSFJMA/DG-SG, ante el desistimiento de licencia sin goce de haber presentado por la servidora Rosita Julissa Ventura Ventura;

Estando a lo informado por la Directora General y visado por la Secretaria General, y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED,

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0020585

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **D33EB3**



Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y, Resolución Directoral Regional N° 2262-2022-DRELM; Decreto supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral N° 00238-2023-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 17 de mayo de 2023, ante el desistimiento de licencia sin goce de haber presentado por la servidora Rosita Julissa Ventura Ventura y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, se notifique a la interesada y las áreas correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas


Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0020585

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **D33EB3**

